



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Secretaría General
Servicio Contratación

Avda. de la Fama nº 15-9ª
30006-Murcia
Telf.: 968 22 83 365384
Fax.: 968 27 96 12

8.12.91

SG/CA/43/2014

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **ABIERTO** del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFENSA JURÍDICA Y DE ASISTENCIA EXTRAJUDICIAL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

Visto el certificado expedido por el Registro General del órgano de contratación de esta Consejería en el que se hace constar que a fecha 26 de septiembre de 2014, no ha tenido entrada en dicho Registro ninguna oferta correspondiente al contrato de referencia.

Visto que el plazo de presentación de proposiciones en este expediente finalizaba el 26-09-2014 y que ninguna empresa ha presentado oferta según consta en el citado certificado del Registro General de esta Consejería, procede declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la contratación del procedimiento **ABIERTO** del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFENSA JURÍDICA Y DE ASISTENCIA EXTRAJUDICIAL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN**, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Que se anule el correspondiente documento contable de autorización de gasto, nº 41445, por importe de 45.000,00 € para el año 2014.

TERCERO Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, a 15 de octubre de 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

P.D. EL SECRETARIO GENERAL

P.A. LA VICESECRETARIA

(Orden de 30/10/2008 BORM nº 261 de 10-11-08)

Fdo.-Pilar Moreno Hellín